

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/19/2020

ESTADO No. 090

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420150017300	Liquidacion Patrimonial	RUBY AMPARO MENESES SILVA	BANCO DAVIVIENDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. APROBAR, la actualización del inventario y avalúo presentado por la liquidadora, conforme se indicó en esta providencia. RECONOCER los créditos presentados en el proceso de liquidación patrimonial, de los acreedores: Primera clase: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI \$ 2.000.000 Tercera clase: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A.-HITOS \$25.000.000 Quinto clase: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL SOL SECTOR I Y IV \$19.905.000 BANCO DE OCCIDENTE S.A. \$18.700.000 Fijar el día 19 de enero de 2021 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 570 del C.G.P., donde igualmente se resolverá sobre las observaciones formuladas frente a los avalúos presentados. Líbrese por secretaría las citaciones.	18/11/2020		
76001400303420180033400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPETECPOL	MARIA EUGENIA GALLARDO ROJAS	Auto de Trámite OBS. Notificar, en debida forma a la demandada María Eugenia Gallardo Rojas del auto por el cual se libró mandamiento de pago, conforme a los lineamientos antes expuestos, por lo que se concede a la parte actora el termino de diez (10) días para tal efecto.	18/11/2020		
76001400303420180044200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC IACTIVA	MEDIDAD PREVIAS)(APD. JOSE LUIS CHIZAIZA URBANO)	Auto ordena oficiar OBS. Oficiar a la NUEVA EPS para que suministre al Despacho, toda la información que posea de la señora MARIA FIDELINA ANDRADE LOPEZ, quien se identificada con cedula de ciudadanía No. 29.083.725, tales como dirección de domicilio, laboral, correo electrónico, o si cotiza de manera independiente o dependiente, dado el caso que sea este último, informar por intermedio de que empleador cotiza al sistema de seguridad social en salud. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio	18/11/2020		
76001400303420190036700	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO RAUL SALAZAR RODRIGUEZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. FIJA AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$3.650.000	18/11/2020		
76001400303420190042200	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. CAROLINA ABELLO OTALORA)	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los siguientes bienes y derechos, denunciados como de propiedad del (os) demandad (a/o) (s): . De la quinta parte de las sumas de dinero que excedan el salario minimo legal vigente, del salario o contrato labor,	18/11/2020		

				contrato civil de obra y demas emolumentos que devenga el demandado DUVAN ALBERTO RIVERA OSPINA identificado con la C.C. No. 1.143.948.316, como empleado de la sociedad PROYECTOS LABORALES OROZCO. Limitandose el embargo a la suma de \$8.370.181.			
76001400303420190044200	Verbal Sumario	HAROLD MARMOLEJO GUEVARA	CAMISERIA GABDEM HIJOS DE GABIELA MONTOYA DE MEJIA & CIA LTDA.	Auto de Trámite OBS. Revisado el presente asunto y atendiendo el escrito que antecede a esta actuación, se avizora que se encuentra pendiente el registro del emplazamiento en la página web de la rama judicial, por lo que el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7° del artículo 48 y 108 del C. G. del Proceso y el Decreto 806 del 2020, dispone que, por la secretaria de esta oficina judicial, se siga con el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Cumplido el término dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del C. G del P., vuelvan las presentes diligencias a Despacho.	18/11/2020		
76001400303420190049700	Verbal	MANUEL VICENTE NICOLA CORNEJO	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/11/2020		
76001400303420190054200	Ejecutivo Singular	TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. SILVIA LILIANA RINCON LONDOÑO	Auto resuelve Solicitud OBS. NEGAR, la petición elevada por la parte actora, conforme a lo anterior expuesto. REQUERIR, a la apoderada de la parte actora para culmine con la notificación al extremo pasivo, concediéndole un termino de diez (10) hábiles para tal efecto.	18/11/2020		
76001400303420190090400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS (APD. VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ=	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de menor cuantía, en contra de Gloria Eugenia Quintero Pinillos, por pago total de la obligación. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del demandado, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandada. Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente ejecución para que los mismos sean entregados a la parte demandada, previo el pago del respectivo arancel judicial.Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos	18/11/2020		
76001400303420190095000	Ejecutivo Singular	EN EFECTIVO S.A.S.	MEDIDAS PREVIAS (APD. M.P.G.)	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, en contra de Rafael Uribe González, por pago total de la obligación. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del demandado, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandada. Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente ejecución para que los mismos sean entregados a la parte demandada, previo el pago del respectivo arancel judicial. Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos	18/11/2020		
76001400303420190098000	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Cesionaria del BCSC S.A.	LILIAM CRUZ RAMIREZ MUÑOZ	Auto resuelve solicitud remanentes OBS. Tener por embargado los bienes y/o remanentes que por	18/11/2020		

		Absorbente del BANCO COLMENA S.A.		cualquier motivo se le lleguen a desembargar y el de remanentes del producto de los ya embargados que puedan quedar de la demandada LILIAM CRUZ RAMIREZ MUÑOZ, dentro del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero, radicado bajo la partida No. 2019-00980-00 que aquí se adelanta en su contra, dichos remanentes serán tenidos en cuenta a partir del 16 de julio del 2020, fecha en la cual se recibió la referida comunicación. Librense por secretaria, el oficio respectivo al Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto - Nariño, en la radicación 760014003020-2020-00248-00			
76001400303420190098000	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Cesionaria del BCSC S.A. Absorbente del BANCO COLMENA S.A.	LILIAM CRUZ RAMIREZ MUÑOZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$4.600.000	18/11/2020		
76001400303420190117400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI	MEDIDAS PREVIAS (APD. O.L.A.)	Auto termina proceso por Pago OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, propuesto por la Cooperativa de Crédito y Servicio Coobolarqui en contra de José Edison Concha Leitón, por pago total de la obligación. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes del demandado, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes. Librese por secretaria los respectivos oficios los cuales deben ser entregados a la parte demandada. Ordénese el pago de los depósitos judiciales que se encuentran a cargo de este proceso hasta por la suma de \$2.053.910 a favor de la entidad demandante Cooperativa de Crédito y Servicio Coobolarqui identificada con Nit No. 890.201.051.-8, teniendo en cuenta que es la sumatoria de los títulos judiciales existentes. Los demás depósitos judiciales y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandada, para la efectividad de la orden impartida en el present	18/11/2020		
76001400303420200009800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES (APD. VICTORIA EUGENIA LOZANO P)	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. FIJA AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE \$9.800.000	18/11/2020		
76001400303420200014600	Ejecutivo Singular	RPTE. LEGAL ASLEDY GISEEL CORDOBA NUÑEZ	SANTOS GUILLERMO MELO CALDAS	Otras terminaciones por Auto OBS. DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, en contra de SANTOS GUILLERMO MELO CALDAS, por pago de las cuotas en mora. Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que saban sobre los bienes de la demandada, previa verificación por secretaria de la no existencia de remanentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandante.	18/11/2020		
76001400303420200053700	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES JARAMILLO SAS	ALEX FELIPE LONDOÑO GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	18/11/2020		
76001400303420200053700	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES JARAMILLO SAS	ALEX FELIPE LONDOÑO GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	18/11/2020		
76001400303420200053900	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	FRANCY DEL PILAR CAMACHO BENITEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Y DECRETA EL SECUESTRO	18/11/2020		
76001400303420200054300	Verbal Sumario	ZULEIMA EDITH GOROSITO CERVANTES	SONIA LONDOÑO CHAGUENDO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/11/2020		

76001400303420200054500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO JOAQUIN DE CAYCEDO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. ERICK SAID HJERRERA ACHITO	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	18/11/2020		
76001400303420200054900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS	MEDIDAS CAUTELARES (APD. CATHERINE MONTOYA RIVERA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	18/11/2020		

Numero de registros:21

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/19/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)